



DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.046 / 2019.

ZAPALLAR, 24 de junio de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2019.

DECRETO:

1º APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el funcionario que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
PAULINA IGNACIA MONTIEL PEÑA		QUIMICO FARMACEUTICO PARA REALIZAR LA GESTIÓN FARMACEUTICA Y DE ATENCIÓN FARMACEUTICA ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, 33 HORAS SEMANALES..

2º IMPUTESE los gastos al ítem Nº 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CIL / SEC / jmp.

